

Interlocutorio: No. 340
Proceso: Verbal Sumario de Restitución de tenencia en comodato
Demandante: Carlos Víctor Jaramillo Hoyos
Demandado: Aracelly Largo Alarcón
Radicado: 2021-00030-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidos (2022).

I. ASUNTO

Procede el Despacho a estudiar la liquidación de costas realizada por parte de la secretaria de esta dependencia judicial, dentro del proceso verbal de sumario de restitución de tenencia por comodato, incoado a través de mandatario judicial por parte del señor CARLOS VICTOR JARAMILLO HOYOS, en contra de la señora ARACELLY LARGO ALARCON.

II. CONSIDERACIONES

Antes de entrar a verificar y examinar la liquidación de costas relacionada, esta Dependencia judicial debe iniciar señalando, que, el legislador ha reglado la forma en la que deben ser abonados los valores a dicha relación de gastos, pues como tal, para el caso que nos ocupa, el artículo 365 del Código General del Proceso, ha dispuesto lo siguiente:

En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se condenará en costas a la parte vencida en el proceso, o a quien se le resuelva desfavorablemente el recurso de apelación, casación, queja, súplica, anulación o revisión que haya propuesto. Además, en los casos especiales previstos en este código.

...

8. Solo habrá lugar a costas cuando en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación

..." (Subraya fuera del texto original).

Por otra parte, tanto la jurisprudencia, como la doctrina, han indicado, que las costas procesales, son aquellas erogaciones económicas que le corresponde cancelar a la parte que resulte vencida en un proceso judicial, estas, están conformadas por dos rubros distintos; las expensas y las agencias en derecho, las inicialmente mencionadas, son aquellas que resultan con la

Interlocutorio: No. 340
Proceso: Verbal Sumario de Restitución de tenencia en comodato
Demandante: Carlos Víctor Jaramillo Hoyes
Demandado: Aracelly Largo Alarcón
Radicado: 2021-00030-00

necesidad de impulsar el proceso, esto diferente al pago de apoderados¹, y las segundas, no es algo diferente, que la compensación de gastos de apoderamiento en que incurrió la unidad ganadora, esto sin el menoscabo, que la persona haya actuado por su propia cuenta.

Es de agregar, que igualmente se ha señalado por la doctrina², que los costos procesales, deben ser: *i)* comprobados, *ii)* útiles, *iii)* de índole legal; *iv)* razonables y proporcionales al gasto.

Es por ello, que, expuesto lo anterior, esta instancia entrará a examinar con detenimiento, cada uno de los valores relacionados en la liquidación de costas, a fin de ordenarse el pago de lo que en derecho corresponde.

Así entonces, la relación de los gastos enlistados en la liquidación realizada en su momento, fueron los siguientes:

GASTOS ORDINARIOS COMPROBADOS:

Honorarios: recibo No. 04764 del 8 de febrero de 2021.....	\$900.000
Honorarios: recibo No. 04306 del 1 de agosto de 2021.....	\$900.000
Honorarios: recibo de No. 04824 del 12 de septiembre de 2021.....	\$900.000
Honorarios: recibo No. 04840 del 7 de noviembre de 2021.....	\$900.300
Honorarios: recibo No. 04862 del 16 de febrero de 2022.....	\$400.000
Honorarios: recibo No. 04864 del 28 de febrero de 2022.....	\$400.000
Gasto de desplazamiento: recibo No. 04872 del 16 de febrero de 2022....	\$150.000
Gasto de desplazamiento: recibo No. 04874 del 28 de febrero de 2022.....	\$150.000
Notificaciones.....	\$11.000
Total:.....	\$4.711.900

¹ Sentencia C-089 de 2002, del 13 de febrero de 2002
Página 558, Comentario del artículo 366 del Código General del Proceso; autores OSCAR EDUARDO HENAO CARRASQUILLA, MARÍA EUGENIA PADILLA NOGUERA Y ALFONSO RIVERA MARTINEZ.
² Código General del Proceso -comentado- ; autores OSCAR EDUARDO HENAO CARRASQUILLA, MARÍA EUGENIA PADILLA NOGUERA Y ALFONSO RIVERA MARTINEZ.

Interlocutorio: No. 340
Proceso: Verbal Sumario de Restitución de tenencia en comodato
Demandante: Carlos Víctor Jaramillo Hoyos
Demandado: Aracelly Largo Alarcón
Radicado: 2021-00030-00

A partir de ello, se evidencia que la secretaria de esta Dependencia judicial, ha incluido dentro de los valores de costas procesales, los honorarios cancelados por parte del señor Carlos Víctor Jaramillo Hoyos, a la profesional del derecho Dra. María Isabel Jaramillo Jaramillo; acción, que a luces de la Ley procesal vigente, doctrina y jurisprudencia es improcedente, pues si bien las agencias en derecho hacen parte de las costas procesales (entendiéndose las mismas como compensación de gastos de apoderamiento) estas no se liquidan por el valor exacto de lo cancelado por concepto de honorarios, sino, por lo reglado en el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016.

Es por ello, que, en esta oportunidad, el Despacho, autorizado por la parte final del numeral 1 del artículo 366, procederá a rehacer la liquidación de costas, incluyendo, las respectivas agencias en derecho, se insiste, como compensación de gastos de representación judicial.

Por lo expuesto, los emolumentos se relacionarán de la siguiente manera:

Gastos de desplazamiento: recibo No. 04872 del 16 de febrero de 2022....	\$150.000
Gastos de desplazamiento:recibo No.04874 del 28 de febrero de 2022.....	\$150.000
Notificaciones.....	\$ 11.000
Agencias en derecho.....	\$1.000.000
Total.....	\$1.311.000

Entonces, verificados y corregidos los montos, esta Dependencia judicial, no cuenta con camino diferente que ordenar su aprobación.

Por último, debe indicar el Despacho, que igualmente se avizora pronunciamiento por parte de la unidad demanda frente a la liquidación de costas materializada por parte de la secretaria; sin embargo, debe traerse a colación el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, y recordarle que esta no es el momento procesal para objetar las costas liquidadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas,

Interlocutorio: No. 340
Proceso: Verbal Sumario de Restitución de tenencia en comodato
Demandante: Carlos Víctor Jaramillo Hoyos
Demandado: Aracelly Largo Alarcón
Radicado: 2021-00030-00

III. RESUELVE

Primero. - APROBAR la liquidación de costas procesales causadas dentro del presente verbal de sumario de restitución de tenencia por comodato, incoado a través de mandatario judicial por parte del señor CARLOS VICTOR JARAMILLO HOYOS, en contra de la señora ARACELLY LARGO ALARCON. De la siguiente manera:

Gasto de desplazamiento: recibo No. 04872 del 16 de febrero de 2022.....\$150.000
Gasto de desplazamiento: recibo No. 04874 del 28 de febrero de 2022.....\$150.000
Notificaciones.....\$ 11.000
Agencias en derecho.....\$1.000.000
Total.....\$1.311.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BÓTERO MUÑOZ
Juez